

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1281

COMISION DE CULTURA

Impreso el día 6 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 15 de noviembre de 2006

SUMARIO: **Capilla** Villa 25 de Mayo del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Declaración a la misma como patrimonio histórico y cultural de la Nación. **Thomas** y **Fadel**. (4.410-D.-2006.)

Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Thomas y de la señora diputada Fadel por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar patrimonio histórico y cultural de la Nación a la capilla Villa 25 de Mayo, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Thomas y de la señora diputada Fadel por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar patrimonio histórico y cultural de la Nación a la capilla Villa 25 de Mayo, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, exteme las acciones tendientes a declarar patrimonio histórico y cultural de la Nación a la capilla Villa 25 de Mayo, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1876, en pleno proceso de asentamiento de nuestros antecesores en el fuerte de San Rafael del Diamante, ubicado en el actual distrito de Villa 25 de Mayo del departamento de San Rafael, se llevaba a cabo, impulsada por el fray Luis Inalican, la construcción de la capilla Villa 25 de Mayo.

La Villa 25 de Mayo fue fundada el 2 de abril de 1805 por disposición de las autoridades coloniales y la venia del virrey Rafael de Sobremonte, siendo un fuerte o baluarte cuyo enclave es la margen norte del río Diamante, para salvaguardar a la ciudad de Mendoza del acoso de malones que, desde el Sur, se dirigían para saquear toda la ciudad.

Este templo religioso servía de contención a los pobladores y militares que llevaban a cabo la dura

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Luciano R. Fabris. – Nélide M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lambert. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E.

tarea de no sólo luchar contra las inclemencias del clima y el relieve del lugar para conseguir su propio sustento, sino también las disputas territoriales mantenidas con los indígenas autóctonos.

Cabe destacar que el fuerte de San Rafael es actualmente patrimonio histórico y cultural de la Nación, y si bien la capilla de dicho fuerte es patrimonio histórico y cultural de la provincia de Mendoza desde 1989, creemos que se le debe a ésta el reconocimiento nacional que merece.

Por las razones apuntadas precedentemente solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Enrique L. Thomas. – Patricia S. Fadel.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del o los organismos que correspondan, extreme las acciones tendientes a declarar a la capilla Villa 25 de Mayo, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Enrique L. Thomas. – Patricia S. Fadel.

